

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE GASEOSA SIN AZÚCAR - TABLA STAND UP PADDLE TEMUCO VALDIVIA”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“INSTORE GASEOSA SIN AZÚCAR - TABLA STAND UP PADDLE TEMUCO VALDIVIA”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores de los locales individualizados en el Anexo de las presentes bases, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción son las bebidas con gas de las marcas Canada Dry Ginger Ale Zero, Canada Dry Ginger Ale Light, Crush Zero, 7UP Zero, Kem Zero, Kem Xtreme Sugar Free, Pepsi Zero, Bilz Zero, Pap Zero y Limón Soda Zero, en sus formatos de plástico desechable PET de 1.5, 1.75, 2 y 3 litros, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día 01 de febrero de 2023 y el día 28 de febrero del 2023, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (uno) o más unidades de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”, salvo lo indicado en el punto 7. de estas bases.

7. El premio consiste en una Tabla *Stand Up Paddle Hydro-Force* (84x305 cm), conjunto HuaKa'i, marca Bestway, en adelante el “premio”.

Total de premios: 10 (diez) unidades, 1 (una) por cada Local Adherido.

El premio será entregado en el Local Adherido a las personas que resulten ganadoras, pudiendo retirar su premio inmediatamente previa firma de un “Comprobante de Entrega de Premio” o, de lo contrario, dejar sus datos con el supervisor de la Promoción para coordinar el retiro del mismo en una fecha posterior. En caso que el ganador no retire su premio luego de 20 días desde que fue seleccionado como ganador, perderá su derecho a exigir el premio y ECCU podrá disponer libremente de éste. Se deja expresa constancia que el envío del premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora. Asimismo, en caso que, por acto de autoridad, se decrete la medida sanitaria de Cuarentena en la comuna de residencia del ganador y/o en la comuna donde se encuentre el premio, y no fuera posible llevar a cabo la entrega del premio debido a la imposibilidad de circulación de los servicios de transporte, esta circunstancia será informada a la persona que resulte ganadora y se procederá al envío del premio una vez que, tanto la comuna de residencia del ganador como la comuna donde se encuentren el premio avancen de fase o hasta que fuere posible llevar a cabo el envío del mismo a través de servicios de transporte, lo que ocurra primero.

8. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
9. La entrega del premio que fuere retirado del Local Adherido será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya ganado el mismo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.
10. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
11. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente concurso.
12. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de las marcas Canada Dry Ginger Ale Zero, Canada Dry Ginger Ale Light, Crush Zero, 7UP Zero, Kem Zero, Kem Xtreme Sugar Free, Pepsi Zero, Bilz Zero, Pap Zero y Limón Soda Zero, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
13. El premio no es canjeable por dinero, ni por otros Productos.
14. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
15. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en los mismos medios donde fueron publicadas las mismas, así como en los respectivos locales adheridos.
16. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Gonzalo Uribe
Embotelladoras Chilenas Unidas S.A.

**ANEXO
LOCALES ADHERIDOS**

Dirección	Distrito
PANAMERICANA SUR 455	TEMUCO
BARROS ARANA 09	TEMUCO
18 SEPTIEMBRE 480	TEMUCO
Rudecindo Ortega 01780	TEMUCO
Germán Winkel 50 50	TEMUCO
MALALHUE - SUPERMERCADO YHONN PROVOSTE 0	TEMUCO
LA FAMILIA 0	VALDIVIA
GENERAL URRUTIA 426	TEMUCO
PEDRO AGUIRRES CERDA 609	TEMUCO
LAGOS 845	TEMUCO

Certificado de firmas electrónicas:
EB83DD38B-F8EC-4DAC-B25E-FA3F0DE6D6F7



Firmado por

Firma electrónica

Gonzalo Uribe Lora
CHL 163707772
guribe@ccu.cl

GMT-03:00 Miércoles, 18 Enero, 2023 11:21:20
Identificador único de firma:
C599D483-EAD4-470C-BE9E-EECD5E26C381